

 <b>CORPORACION NACIONAL FORESTAL</b> RUT: 61.313.000-4 <b>ORDEN DE COMPRA</b>	Fecha		Número	Tipo
	01-03-2016		633	FP
Señores :	RUT		Fecha de Entrega	
FUNDACIÓN GUSTAVO MONDION MARY	65.080.250-0			
Dirección: Fundo Sta. Teresa Km. 24,5, ruta Curacautin Ciudad : Victoria Teléfono: 56-45-841119 Fax: E-mail: denislebret@fundacion-mondion.cl				
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
Ejecución de actividades en el marco del proyecto "Modelo de Manejo Forestal Sustentable para el Predio Santa Teresa"	1		4.700.000	4.700.000
* Convenio Especifico CONAF y Fundación Gustavo Mondion Mary, de fecha 08/01/2016 * Términos de Referencia adjuntos * Resolución Trato Directo N° 12 <u>Forma de pago:</u> * \$ 3.200.000.- (30 días posteriores a la emisión de la Resolución) * \$ 1.500.000.- (30 de junio, previa entrega de informe de avance)				
				4.700.000
			DESCUENTO NETO	
			I.V.A.	19%
TOTAL				4.700.000
MONTO: cuatro millones setecientos mil pesos			\$	<b>4.700.000</b>
GLOSA:		SOLICITUD :		
Ejec. de actividades proyecto "Modelo de Manejo Forestal Sustentable para el Predio Santa Teresa"		DEMANDANTE		Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
	RMV	0479-22-08-999-005		4.700.000
OBSERVACIONES:				
				
AUTORIZADO FIRMA Y TIMBRE			TOTAL	\$ 4.700.000



DEPTO. ABASTECIMIENTO

GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
CPM/ENR/MRM/ARR

## RESOLUCIÓN N° :12/2016

ANT. : NO HAY

MAT. : **AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FUNDACIÓN GUSTAVO MONDIÓN MARY Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

Santiago, 07/01/2016

### VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto N° 41, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N°493/2015, de 23 de octubre de 2015, que estableció el orden de subrogancia del Director Ejecutivo; y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene como misión *“Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”*.
2. Que son parte de lo objetivos estratégicos de la Corporación:
  - *Fiscalizar e incentivar el manejo sustentable de bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y la protección de especies protegidas, a través de la difusión y aplicación de la legislación forestal y ambiental.*
  - *Mejorar el acceso de los productores forestales con énfasis en los pequeños, medianos y pueblos originarios, a los beneficios de la actividad forestal y del turismo de conservación, mediante la utilización de instrumentos de fomento forestal y la asistencia técnica integral en la cadena de valor de sus bienes y servicios en articulación con otros servicios públicos.*
  - *Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales.*
3. Que la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal ha considerado necesario, a fin de cumplir con la Misión Institucional y alcanzar los objetivos estratégicos de la Corporación, ejecutar diversas acciones relativas al manejo sustentable de los Bosques

Nativos y los recursos naturales en general, así como para la comercialización de productos forestales.

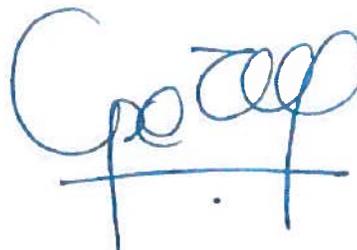
4. Que CONAF ha trabajado en concretar modelos replicables y transferibles de manejo sustentable de recursos forestales nativos y comercialización de productos forestales.
5. Que en ese contexto ha comenzado a gestionar el desarrollo de un proyecto de Modelo de Manejo Forestal Sustentable para el Predio Santa Teresa, terreno ubicado en la IX Región de la Araucanía, para lo cual se requiere de la cooperación y asistencia técnica de organizaciones especialistas en el área.
6. Que LA FUNDACIÓN GUSTAVO MONDION MARY, es una organización sin fines de lucro, domiciliada en la Región de la Araucanía, que cuenta con personalidad jurídica y creada el año 2001 con el fin de actuar eficientemente a favor del desarrollo local, especialmente con respecto a la conservación de los recursos boscosos mediante su manejo sustentable, al fomento y desarrollo de actividades agropecuarias que permitan a los ganaderos mantener y fortalecer su actividad, y a la educación de los jóvenes y profesionales para apoyar el desarrollo de los rubros anteriormente descritos.
7. Que el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 indica que procederá el trato directo, *"cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"*, agregando el artículo 10, N° 7, letra d) del mencionado Reglamento que procederá el trato directo *"si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad"*.
8. Que en concordancia con la Misión y objetivos estratégicos de la Corporación, los servicios de la Fundación Gustavo Mondion Mary han sido requeridos, por la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal, en razón de su expertis, y a fin de aportar al desarrollo del proyecto "Modelo de Manejo Forestal Sustentable para el Predio Santa Teresa".
9. Que para la ejecución de las actividades por parte de la Fundación, se ha acordado el pago de \$4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos) en total, pago que se efectuará contra presentación de factura de la Fundación y de la siguiente forma:
  - o \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos) dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la presente Resolución y \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con fecha 30 de junio de 2016, previa entrega de informe de avance.
10. Que del mismo modo, para la ejecución del proyecto "Modelo de Manejo Forestal Sustentable para el Predio Santa Teresa", la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal ha considerado necesaria la contratación de una institución experta en ingeniería en tipología forestal, siendo la Universidad Católica de Temuco la institución que mejor cumple con los requisitos de conocimiento técnico y territorial del área de trabajo, servicio por el que se pagará la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).
11. Que la Gerencia de Finanzas y Administración ha considerado que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación indicada.
12. Que por todo lo expuesto, y en virtud que resulta necesario y procedente legalmente la contratación directa descrita,

## RESUELVO

1. AUTORIZÁSE contratar, en la modalidad de Trato o Contratación Directa, con la FUNDACIÓN GUSTAVO MONDION MARY, RUT N° 65.080.250-0, representada por su gerente, Sr. Pierre Christophe Antoine Lenne, domiciliado en Fundo Santa Teresa, Km. 24,5 ruta Victoria-Curacautín, comuna de Victoria, por un monto total de \$ 4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos) por la ejecución de actividades en el marco del proyecto "Modelo de Manejo Forestal Sustentable para el Predio Santa Teresa", monto que será pagado conforme a lo descrito en el considerando número 9 de esta Resolución.
2. AUTORIZÁSE contratar, en la modalidad de Trato o Contratación Directa, con la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5, representada por su Rector, don Aliro Samuel Bórquez Ramírez, domiciliado en calle Rudecindo Ortega N°02950, Campus San Juan Pablo II, Universidad Católica de Temuco, comuna de Temuco, por un monto total de \$300.000.- (trescientos mil pesos), por concepto de ingeniería en tipología forestal en el marco del proyecto "Modelo de Manejo Forestal Sustentable para el Predio Santa Teresa".
3. EMÍTASE a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, las respectivas órdenes de compra a los proveedores antes individualizados.
4. PUBLÍQUESE la presente Contratación Directa en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Ref. 06

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CARMEN PAZ MEDINA PARRA  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Carmen Paz Medina Parra-Fiscal Fiscalía

Enrique Navarro Rozas-Gerente (I) Gerencia de Finanzas y Administración

Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalía

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía